

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 124 - 2019 - GRJ/GRI

Huancayo, 20 AGO 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe técnico N°180-2019-GRJ/GRI de fecha 16 de agosto del 2019, el Informe técnico N° 370- 2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de agosto del 2019, expedido por el Subgerente de Supervisión y Liquidación y de Obras, quien requirió la corrección de error material presente en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°071-2019-GRJ/GRI de fecha 22 de mayo del 2019 respecto a la aprobación de la Liquidación Técnica- Financiera de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMÓN, EN EL CENTRO POBALDO DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN"**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; establecen que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 41° de la Ley la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales.

Que, asimismo, los literales c) y g) del artículo 84° de las Funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Junín, expresan que es la encargada de controlar y supervisar la ejecución de los proyectos de inversión en el ámbito regional. Otro rasgo de misma, es la supervisión en el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la ejecución de obras, estudios, supervisión y liquidación de obras.

Que, el Gobierno Regional de Junín a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra; consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción. En este caso, el proyecto se denominó: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMÓN, EN EL CENTRO POBALDO DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN"**.

Que, de fecha 11 de octubre del 2017 el Gobierno Regional de Junín conjuntamente con el CONSORCIO EDUCATIVO SAN RAMÓN, suscribieron el Contrato



G. R. I.	
REG. N°	3589858
EXP. N°	2247457

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

N° 0286-2017-GRJ/GGR, derivado del Proceso de Selección de Licitación Pública N°08-2017-GRJ/CS-LP-Primera Convocatoria para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMÓN, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN RAMÓN DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", por un monto total ascendente a la suma de S/.9,994,154.31 (Nueve millones novecientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con 31/100 nuevos soles), bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de 365 días calendarios.

Que, el Reporte N° 041-2019-GRJ/GRI-SGSLO/EMV de fecha 09 de mayo del 2019, la Coordinadora de Liquidación de Obra; CPC Edy Martínez Valenzuela realizó el análisis referente a la Liquidación Técnica-Financiera de la ejecución de la obra en mención e insertó el siguiente gráfico:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA

"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 318 DEL BARRIO CENTRO, DISTRITO DE PILCOMAYO - HUANCAYO - JUNIN", CON CODIGO SNIP N°67512

RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA:

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°202-2017-G R.- JUNIN/GRI, de fecha 26-05-2017

(...)].

Que, a través del Informe técnico N° 370-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de agosto del 2019, el Sugerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Ing. Luis Ángel Ruiz Oré, solicitó la corrección del error material presente en la Resolución N° 071-2019-GRJ/GRI de fecha 22 de mayo del 2019 e indicó en su análisis:

[(...) *Donde dice: En el párrafo veinticinco de la parte del considerando:*

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA

"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 318 DEL BARRIO CENTRO, DISTRITO DE PILCOMAYO - HUANCAYO - JUNIN", CON CODIGO SNIP N°67512

RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA:

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°202-2017-G.R.- JUNIN/GRI, de fecha 26-05-2017

• *Debe decir: En el párrafo veinticinco de la parte del considerando:*

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMÓN EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMÓN, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N° 340145

RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA:

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°202-2017-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 26-05-2017

Por los fundamentos expuestos se concluye que:

1. Se requiere la corrección por error material de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 071-2019-GRJ/GRI.J.

Que, en ese sentido, la Gerente Regional de Infraestructura; Ing. Jakelyn Flores Peña elaboró el Informe técnico N°180-2019-GRJ/GRI de fecha 16 de agosto del 2019 y solicitó a la Directora Regional de Asesoría Jurídica; Abg. Mercedes Carrión Romero la corrección por el error material presente en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 071-2019-GRJ/GRI de fecha 22 de mayo del 2019.

Que, acorde con lo expresado en el Informe técnico N°370-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 12 de agosto del 2019 y el Informe técnico N° 180-2019-GRJ/GRI de fecha 16 de agosto del 2019, argumentan el sustento de corrección en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, la cual señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, asimismo, se encuentra dispuesto en el numeral 201.2 del artículo 201 de la precitada norma que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en tal sentido resulta PROCEDENTE rectificar el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°071-2019- GRJ/GRI de fecha 22 de mayo de 2019, en el extremo del párrafo veinticinco de los considerandos, que menciona de manera errónea el nombre de la obra ejecutada, guardando la misma formalidad en el resto de su contenido.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, contando con los visados de Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en aplicación al uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°071-2019-GRJ/GRI de fecha 22 de mayo de 2019, en el extremo del párrafo veinticinco de los considerandos, que menciona de manera errónea el nombre de la obra ejecutada, de la cual se aprobó el Expediente de Liquidación Técnico-Financiero del contrato de ejecución de la obra, conforme se detalla a continuación:

- **Donde dice:** En el párrafo veinticinco de la parte del considerando:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA

"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 318 DEL BARRIO CENTRO, DISTRITO DE PILCOMAYO - HUANCAYO - JUNIN", CON CODIGO SNIP N°67512





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°202-2017-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 26-05-2017

• Debe decir: En el párrafo veinticinco de la parte del considerando:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMÓN EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMÓN, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", CON CODIGO SNIP N° 340145

RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA:

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°202-2017-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 26-05-2017



ARTÍCULO SEGUNDO.-. DISPONER que la presente Resolución forme parte integrante de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°071-2019-GRJ/GRI de fecha 22 de mayo de 2019, el mismo que queda subsistente en todos los demás términos que la contienen.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, CONSORCIO EDUCATIVO SAN RAMÓN, CONSORCIO SUPERVISOR I.E SAN RAMÓN y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO CUARTO- DEVUÉLVASE el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al artículo 161° del TUO de la Ley N°27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. JAKELYN FLORES PEÑA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 AGO 2019

B. Abog. Heien S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

